



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CGL BERLÍN S.A.S** identificada con **NIT. 900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7139**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060000769 del 14 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la Resolución No. 2019060122196 del 12 de junio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 7139 (HJEC-02)" el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, YARUMAL, TOLEDO y BRICEÑO de este departamento, suscrito el 18 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 9 de febrero de 2009, con el código HJEC-02, cuyo titular es la sociedad CGL BERLIN S.A.S identificada con NIT. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor MATEO RESTREPO VILLEGAS, identificado con





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



cédula de ciudadanía No. 71.334.120 o por quien haga sus veces, de conformidad con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede el recurso alguno en virtud del artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, y del artículo 318 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

